

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de la contratación 2.2. Presupuesto referencial 2.3. Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Vigencia de la oferta 3.3. Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4. Plazo de ejecución 3.5. Alcance del precio de la oferta 3.6. Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1. Integridad de las ofertas 4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Parámetros generales de evaluación de experiencias para el oferente y personal técnico en procesos de contratación de obras 4.1.7. Patrimonio 4.1.8. Metodología de y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.9. Transferencia tecnológica 4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.11. Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

	<ul style="list-style-type: none">5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología5.2. Obligaciones del contratista5.3. Obligaciones del contratante5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología5.4. Ejecución del contrato5.4.1. Inicio, planificación y control de obra5.4.2. Facturación y reajuste
--	--

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE OBRAS

LPI-GADC-002-2023

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar y que estén domiciliadas en el Ecuador a la firma del contrato, a que presenten sus ofertas para la **REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR**

El presupuesto referencial es de **USD 8,324,472.25 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato en su totalidad es de **335 días (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DIAS, de los cuales 235 días para actividades pertenecientes al cronograma estipulado, 70 días para actividades que implican el cierre de pista y 30 días para actividades de finalización)**, contado a partir de que la entidad contratante notifique el inicio de la obra. Las 3 etapas antes mencionadas están en función a la metodología de trabajo y al cronograma que son parte del presente pliego.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca (<https://www.cuenca.gob.ec/>), únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CUENCA** el valor de **24,973.42 (VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 42/100)**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto a través de un oficio dirigido a la máxima autoridad o su delegado con la firma de responsabilidad del oferente, entregado de manera digital a las siguientes direcciones electrónicas **jpatino@cuenca.gob.ec y/o luisMariobarsallo@hotmail.com**, o de manera física a la siguiente dirección: oficinas de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS QUE FUNCIONA EN EL EDIFICIO GONZALEZ en la dirección REMIGIO TAMARIZ SN ENTRE REMIGIO ROMERO Y ALFONSO BORRERO, CUENCA - ECUADOR. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 10 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca (<https://www.cuenca.gob.ec/>).

3. La oferta se deberá presentar de forma física en dos ejemplares, original y copia (foliada y sumillada) y en forma digital escaneada en medio magnético, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS QUE FUNCIONA EN EL EDIFICIO GONZALEZ en la dirección REMIGIO TAMARIZ S/N ENTRE REMIGIO ROMERO Y ALFONSO BORRERO, de esta ciudad de CUENCA - ECUADOR y hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.
4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las oficinas de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS QUE FUNCIONA EN EL EDIFICIO GONZALEZ dirección REMIGIO TAMARIZ S/N ENTRE REMIGIO ROMERO Y ALFONSO BORRERO, de esta ciudad de CUENCA-ECUADOR.
5. Una vez adjudicado y previo a la firma del contrato el proveedor deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores.
6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
7. El presente proceso SÍ contempla reajuste de precios
8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 86 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el cronograma del presente pliego.
10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria

Nombre de la partida	Numero de la partida	Valor de la partida
REHABILITACION AEROPUERTO MARISCAL LA MAR – CUENCA UNIDA CAF	Nro. 7.3.36.5.01.07.01 “Edificios Municipales”	\$ 8.324.472,25

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del **40%** del valor del contrato, previa entrega de una garantía por el mismo valor en una de las formas previstas en el Art. 75 de la LOSNCP. De conformidad con el Artículo 299, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador; y, Artículo 76 inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el anticipo, mientras no sea devengado en su totalidad, es considerado un recurso público, por lo que, será depositado por la entidad contratante en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%; el número de dicha cuenta bancaria deberá ser entregada en la Pagaduría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca.

11. El art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública señala: *“Contratos Financiados con Prestamos y Cooperación internacional. – En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de*

crédito de las cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables proveniente de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observara lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”.

En tal sentido, la presente Licitación Pública Internacional de Obra **REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR** se regirá por el Contrato de Préstamo suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca y La Corporación Andina de Fomento - CAF con fondos provenientes de CAF, las políticas y lineamientos emitidos por CAF; y, por este pliego analizado por dicho Organismo Multilateral.

12. El **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CUENCA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Cuenca, 8 de septiembre de 2023

ING. ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de: **REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR.**

2.2. Presupuesto referencial:

El presupuesto referencial es \$ 8,324,472.25 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100), NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO "MARISCAL LA MAR"					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P.Total
1	OBRAS PRELIMINARES Y FRANJAS				371,051.52
1.1	Replanteo y nivelación	Ha	34.55	296.46	10,242.69
1.2	Excavación a máquina material sin clasificar con retroexcavadora	m3	25,783.02	1.82	46,925.10
1.3	Excavación manual material sin clasificar	m3	1,289.15	13.18	16,991.00
1.4	Relleno compactado con material de sitio	m3	8,313.60	8.34	69,335.42
1.5	Acabado de obra básica	m2	169,719.00	0.32	54,310.08
1.6	Cargado de material con cargadora	m3	23,448.21	1.28	30,013.71
1.7	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	23,448.21	2.26	52,992.95
1.8	Transporte de materiales (Distancia > 6 Km, medido en banco)	m3-km	322,287.75	0.28	90,240.57
2	OBRA CIVIL DRENAJE Y SUBDRENAJE				493,478.41
2.1	Excavación a máquina material sin clasificar con retroexcavadora	m3	5,598.70	1.82	10,189.63
2.2	Excavación manual material sin clasificar	m3	664.79	13.18	8,761.93
2.3	Cargado de material con cargadora	m3	7,829.36	1.28	10,021.58
2.4	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	5,598.70	2.26	12,653.06
2.5	Transporte de materiales (Distancia > 6 Km, medido en banco)	m3-km	78,293.62	0.28	21,922.21
2.6	Material filtrante tipo A (3/4"), suministro y colocación	m3	837.64	36.66	30,707.88
2.7	Material filtrante tipo B, suministro y colocación	m3	4,381.52	25.86	113,306.11
2.8	Geomembrana HDPE e= 1 mm, suministro e instalación	m2	4,150.31	5.54	22,992.72
2.9	Geotextil NT, suministro e instalación	m2	21,150.54	2.28	48,223.23
2.10	Geodren Planar Tubular, suministro e instalación	m2	6,259.31	14.68	91,886.67
2.11	Pozo de revisión h = 0 a 1.5 m, incluye encofrado metálico, tapa, cerco y/o brocal D=700mm	u	33.00	327.49	10,807.17
2.12	Tubería PVC perforada para dren d = 110 mm	m	4,260.31	6.14	26,158.30
2.13	Tubería PVC perforada para dren d = 200 mm	m	7,134.85	11.90	84,904.72
2.14	Remoción de estructuras miscelaneas	u	45.00	20.96	943.20
3	OBRA CIVIL ELÉCTRICA Y CONECTIVIDAD				809,230.96
3.1	Excavación a máquina material sin clasificar con retroexcavadora	m3	6,729.04	1.82	12,246.85

3.2	Excavación manual material sin clasificar	m3	700.96	13.18	9,238.65
3.3	Cargado de material con cargadora	m3	3,701.36	1.28	4,737.74
3.4	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	3,701.36	2.26	8,365.07
3.5	Transporte de materiales (Distancia > 6 Km, medido en banco)	m3-km	37,013.60	0.28	10,363.81
3.6	Hormigón simple f'c = 140 kg/cm2 (Banco de ductos)	m3	2,230.30	113.90	254,031.17
3.7	Hormigón simple f'c = 210 kg/cm2	m3	36.05	132.60	4,780.23
3.8	Encofrado de madera recto (2 usos)	m2	5,825.55	10.28	59,886.65
3.9	Relleno compactado con material de sitio	m3	4,828.66	8.34	40,271.02
3.10	Material filtrante tipo A (3/4"), suministro y colocación	m3	243.00	36.66	8,908.38
3.11	Tubería PVC para desagüe, d= 110 mm	m	787.50	5.60	4,410.00
3.12	Accesorios de PVC 110mm	u	150.00	6.05	907.50
3.13	Tubería PVC corrugada para ducto eléctrico, d = 110 mm	m	46,451.84	4.70	218,323.65
3.14	Perforación horizontal teledirigida, incluye polimeros para perforación e instalación de tuberías pead (banco de 12 ductos d=110mm)	m	174.00	514.60	89,540.40
3.15	Suministro tubería PEAD 110mm	m	2,088.00	11.93	24,909.84
3.16	Pozo de revisión prefabricado 1mx1m, hormigón armado e=7cm, incluye tapa con cerco y contracerco metálico	u	150.00	381.12	57,168.00
3.17	Demolición de estructuras de hormigón armado	m3	50.00	22.84	1,142.00
4	PAVIMENTOS				4,417,590.06
4.1	PISTA				4,155,485.71
4.1.1	Excavación a máquina material sin clasificar con retroexcavadora	m3	1,453.85	1.82	2,646.01
4.1.2	Excavación manual material sin clasificar	m3	72.69	13.18	958.05
4.1.3	Cargado de material con cargadora	m3	19,990.47	1.28	25,587.80
4.1.4	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	3,998.09	2.26	9,035.68
4.1.5	Transporte de materiales (Distancia > 6 Km, medido en banco)	m3-km	199,904.72	0.28	55,973.32
4.1.6	Fresado de carpeta asfáltica existente	m3	15,992.38	10.45	167,120.37
4.1.7	Geomalla Biaxial, suministro e instalación	m2	7,753.88	2.53	19,617.32
4.1.8	Carpeta asfáltica de nivelación modificada para pista de aerodromo Ho Asf. mezclado en planta	m3	2,907.71	196.58	571,597.63
4.1.9	Base asfáltica drenante modificada para pista de aerodromo mezclada en planta (e=10cm)	m2	58,154.10	18.29	1,063,638.49
4.1.10	Carpeta asfáltica modificada para pista de aerodromo (e=10cm) Ho Asf. mezclado en planta	m2	69,784.92	19.96	1,392,907.00
4.1.11	Base Clase II conformación y compactación con equipo pesado	m3	2,907.71	34.96	101,653.54
4.1.12	Base asfáltica modificada para pista de aerodromo mezclada en planta (e=15cm)	m2	11,630.82	25.75	299,493.62
4.1.13	Base asfáltica para vías mezclada en planta (e=15cm)	m2	11,630.82	17.72	206,098.13
4.1.14	Carpeta asfáltica (e=5 cm) Ho Asf. mezclado en planta	m2	11,630.82	10.86	126,310.71
4.1.15	Imprimación asfáltica (1.1 lt/m2)	m2	23,261.64	1.12	26,053.04
4.1.16	Capa ligante con emulsión para asfalto	m2	209,354.76	0.30	62,806.43
4.1.17	Transporte de materiales hasta 6 km	m3	15,992.38	1.50	23,988.57

4.2	TWA-TWB-TWC-TWD				262,104.35
4.2.1	Excavación a máquina material sin clasificar con retroexcavadora	m3	43.75	1.82	79.63
4.2.2	Excavación manual material sin clasificar	m3	2.19	13.18	28.86
4.2.3	Cargado de material con cargadora	m3	1,455.00	1.28	1,862.40
4.2.4	Transporte de materiales hasta 6 km, incluye pago en escombrera	m3	334.75	2.26	756.54
4.2.5	Transporte de materiales (Distancia > 6 Km, medido en banco)	m3-km	14,550.00	0.28	4,074.00
4.2.6	Fresado de carpeta asfáltica existente	m3	1,120.25	10.45	11,706.61
4.2.7	Carpeta asfáltica de nivelación modificada para pista de aerodromo Ho Asf. mezclado en planta	m3	17.50	196.58	3,440.15
4.2.8	Carpeta asfáltica modificada para pista de aerodromo (e=10cm) Ho Asf. mezclado en planta	m2	11,315.00	19.96	225,847.40
4.2.9	Base Clase II conformación y compactación con equipo pesado	m3	43.75	34.96	1,529.50
4.2.10	Capa ligante con emulsión para asfalto	m2	11,315.00	0.30	3,394.50
4.2.11	Hormigón simple f'c = 300 kg/cm2 (incluye aditivo acelerante 8días)	m3	37.50	160.91	6,034.13
4.2.12	Demolición de losa de pavimento de hormigón	m3	37.50	20.22	758.25
4.2.13	Corte de pavimento	m	150.00	2.14	321.00
4.2.14	Corte y sellado de juntas con poliuretano, incluye cordón e imprimante	m	150.00	3.94	591.00
4.2.15	Transporte de materiales hasta 6 km	m3	1,120.25	1.50	1,680.38
5	SEÑALIZACIÓN				127,765.34
5.1	Marcas de pavimento (Ancho = 15cm)	m	6,250.00	1.68	10,500.00
5.2	Marcas de pavimento (Ancho > 15cm)	m2	5,120.95	12.78	65,445.74
5.3	Marcas de pavimento (Ancho = 15cm) - provisional	m	6,250.00	1.13	7,062.50
5.4	Marcas de pavimento (Ancho > 15cm) - provisional	m2	5,120.95	8.74	44,757.10
6	SISTEMA ELÉCTRICO				2,080,295.18
6.1	Calibración y certificación de los equipos indicadores de trayectoria de aproximación de precisión (precisión approach path indicator) para aeropuertos (U06/U24)	u	2.00	34,947.18	69,894.36
6.2	Suministro e instalación de balizas elevadas de borde de calles de rodaje, intersecciones (twy) para aeropuertos	u	88.00	1,661.65	146,225.20
6.3	Suministro e instalación de balizas empotradas de borde de pista para aeropuertos	u	44.00	3,997.45	175,887.80
6.4	Suministro e instalación de balizas empotradas de umbral y final de pista para aeropuertos	u	32.00	4,079.05	130,529.60
6.5	Suministro e instalación de balizas empotradas elevadas de borde de pista para aeropuertos	u	25.00	3,409.93	85,248.25
6.6	Suministro e instalación de cable eléctrico multifilar para interconexión entre baliza, transformador de aislamiento y circuito primario	m	7,000.00	5.40	37,800.00
6.7	Suministro e instalación de cable eléctrico primario	m	27,100.00	10.81	292,951.00
6.8	Suministro e instalación de cableado de puesta a tierra	m	7,000.00	8.04	56,280.00
6.9	Suministro e instalación de equipo indicador de trayectoria de aproximación de precisión (precisión approach path indicator) para aeropuertos	u	1.00	83,770.43	83,770.43

6.10	Suministro e instalación de juego de indicadores de viento para aeropuertos	u	1.00	47,464.18	47,464.18
6.11	Suministro e instalación de letreros marcadores de distancia para aeropuertos	u	5.00	9,975.08	49,875.40
6.12	Suministro e instalación de luces de identificación de final de pista (runway end identification lights) para aeropuertos	u	2.00	25,907.45	51,814.90
6.13	Suministro e instalación de sistema de control y monitoreo para equipos CCR	u	1.00	370,503.29	370,503.29
6.14	Suministro e instalación de subestación de equipos reguladores de corriente constante	u	1.00	265,531.10	265,531.10
6.15	Suministro e instalación del sistema de señalización vertical para aeropuertos	u	1.00	164,002.39	164,002.39
6.16	Suministro e instalación desupresor de picos de cableado primario circuitos series para aeropuertos.	u	32.00	942.70	30,166.40
6.17	Suministro e instalación de manguera bx para interconexión entre baliza, transformador de aislamiento y circuito primario	m	1,200.00	15.60	18,720.00
6.19	Desmontaje de luminarias de borde y fin de pista existentes	u	176.00	20.63	3,630.88
7	IMPACTO AMBIENTAL				19,152.52
7.1	Agua para control de polvo	m3	1,000.00	2.94	2,940.00
7.2	Suministro e Instalacion de Basureros (Tachos y Soportes) Residuos Solidos / (Tachos de basura diferenciados)	u	6.00	105.22	631.32
7.3	Suministro e Instalacion de Basureros (Tachos y Soportes) Residuos Peligrosos	u	6.00	218.45	1,310.70
7.4	Comunicaciones radiales	u	20.00	36.00	720.00
7.5	Comunicados de Prensa	u	6.00	360.00	2,160.00
7.6	Señalización con cinta	m	1,000.00	0.24	240.00
7.7	Parante con base de hormigón, 20 usos	u	500.00	6.29	3,145.00
7.8	Suministro e instalación Letrero Preventivo/señal vertical 0.75 x 0.60 x 1.80 m	u	4.00	96.54	386.16
7.9	Valla de advertencia de obras y desvío	u	4.00	23.82	95.28
7.10	Monitoreo de ruido Ambiental	u	14.00	95.46	1,336.44
7.11	Medición de Particulas Sedimentables	u	4.00	259.64	1,038.56
7.12	Medición de material Particulado	u	2.00	451.64	903.28
7.13	Medición de gases	u	6.00	707.63	4,245.78
8	GESTION DE DESECHOS PELIGROSOS				5,908.26
8.1	Gestión y Disposición Final de desechos peligrosos	kg	1,770.00	2.33	4,124.10
8.2	Gestión y Disposición Final de desechos peligrosos que contengan mercurio	kg	432.00	4.13	1,784.16
SUBTOTAL					8,324,472.25

2.3. Especificaciones técnicas:

Referir a los Anexos de Especificaciones Técnicas que se encuentran publicadas en el la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca (<https://www.cuenca.gob.ec/>).

2.3.1. Planos del proyecto:

Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante y se encuentran publicados en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca (<https://www.cuenca.gob.ec/>).

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento:

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	11 de septiembre de 2023	
2	Fecha límite de preguntas	22 de septiembre de 2023	13:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	27 de septiembre de 2023	16:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	11 de octubre de 2023	16:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	11 de octubre de 2023	17:00
6	Fecha límite de solicitud de convalidación	18 de octubre de 2023	16:00
7	Fecha límite para convalidación de errores	23 de octubre de 2023	16:00
6	Fecha estimada de adjudicación	30 de octubre de 2023	16:00

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma del proceso. Para el efecto publicará en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca (<https://www.cuenca.gob.ec/>) la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Vigencia de la oferta:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta **120 DIAS CALENDARIO**. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta:

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1. Forma de presentar la oferta:

La oferta se deberá presentar de forma física, en dos ejemplares, original y copia (foliada y sumillada) y en forma digital escaneada en medio magnético, misma que deberá ser entregada en las oficinas de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS QUE FUNCIONA EN EL EDIFICIO GONZALEZ en la dirección REMIGIO TAMARIZ S/N ENTRE REMIGIO ROMERO Y ALFONSO

BORRERO, CUENCA - ECUADOR y hasta las 16:00 h del día **11 de octubre de 2023**. El sobre único deberá contener la siguiente ilustración:

<p style="text-align: center;">LICITACIÓN “CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO LPI-GADC-002-2023”</p> <p style="text-align: center;">SOBRE ÚNICO</p> <p>Señor(a) ING. ROMEO LUIS MONCAYO ANDRADE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El secretario(a) de la Unidad Ejecutora de Proyectos recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato, contemplando todas las actividades del proyecto es de **335 días (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO DIAS, de los cuales 235 días para actividades pertenecientes al cronograma estipulado, 70 días para actividades que implican el cierre de pista y 30 días para actividades de finalización)**, contado a partir desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo. Las 3 etapas antes mencionadas están en función a la metodología de trabajo y al cronograma que son parte del presente pliego.

La recepción definitiva se realizará en el plazo de seis (6) meses a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional, de acuerdo con el Art. 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta:

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El oferente deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar. Los Salarios Mínimos serán los vigentes 30 días antes de la presentación de la oferta.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago:

Pago por planilla de **100%**. Planillas de obra MENSUALES debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. La amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado, de conformidad al Art. 265.1 del RGLOSNCPC

3.6.1. Anticipo:

Se otorgará un anticipo del **40%** del valor del contrato, previa entrega de una garantía por el mismo valor en una de las formas previstas en el Art. 75 de la LOSNCP. De conformidad con el Artículo 299, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador; y, Artículo 76 inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el anticipo, mientras no sea devengado en su totalidad, es considerado un recurso público, por lo que, será depositado por la entidad contratante en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%; el número de dicha cuenta bancaria deberá ser entregada en la Pagaduría del GAD Municipal del cantón Cuenca.

El pago del anticipo será en el término máximo de 30 días a partir de la suscripción del contrato.

3.6.2. Valor restante de la obra:

Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL**, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se aplicará la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de las ofertas:

La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario de la Oferta

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto
- 1.12. Transferencia Tecnológica

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario declaración de ética y transparencia para proveedores

4.1.2. Equipo mínimo:

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Planta de asfalto	3	Mínimo 100 Tn/h.
2	Terminadora de asfalto (finisher)	4	Mínimo 150 hp; con sensores para control automático de espesores de tendido
3	Máquina fresadora de asfalto	4	Mínimo 350 hp.

4	Distribuidor de asfalto	2	Mínimo 8000 litros
5	Rodillo compactador liso (tándem)	4	Mínimo 8 toneladas.
6	Rodillo compactador neumático	4	Mínimo 8 toneladas.
7	Motoniveladora	1	Mínimo 100 hp
8	Rodillo compactador liso	1	Mínimo 5 tn
9	Excavadora de orugas	4	Mínimo 100 hp
10	Retroexcavadora	4	Mínimo 70 hp
11	Cargadora	4	Mínimo 100 hp
12	Volquetas	16	Mínimo 8 m3
13	Laboratorio de suelos y pavimentos	1	Equipos para control de calidad de suelos y pavimentos asfálticos.

Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

En el caso del equipo caminero y maquinaria pesada, obligatoriamente deberá adjuntar las matrículas vigentes, pago y certificado de revisión e identificación vehicular vigente (al día en sus obligaciones), otorgado por la ANT (en el caso de vehículos).

El Contratista deberá además dar cumplimiento a la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial No. 79 publicado en el Registro Oficial No. 642 del 16 de febrero de 2012, en el cual se expide el nuevo Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria, que determina lo siguiente:

"DISPOSICIÓN SEGUNDA.- Vida útil. - Los equipos y maquinaria que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los veinte y cinco años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria pública."

En todos los casos, se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad.

En caso de que el equipo sea de propiedad del Contratista, presentará la factura o el título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo; En el caso del equipo caminero y maquinaria pesada, obligatoriamente deberá adjuntar la matrículas vigentes, y certificado de revisión e identificación vehicular vigente (al día en sus obligaciones) otorgado por la ANT (para el caso de vehículos).

En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el CONTRATISTA deberá presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); el RUC deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización del equipo e instrumentos ofertados. Para el equipo

caminero y maquinaria pesada presentado bajo la figura de compromiso de compra venta, no procede la presentación de matrícula, siempre que éste sea nuevo, de ser usado, la factura o título de propiedad no se requiere debido a que, obligatoriamente se deberá adjuntar la matrícula vigente, y certificado de revisión e identificación vehicular vigente (al día en sus obligaciones) otorgado por la ANT (para el caso de vehículos).

En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el CONTRATISTA deberá presentar la carta compromiso de arrendamiento, debidamente suscrita por el representante legal o propietario. En el caso del equipo caminero y maquinaria pesada obligatoriamente se deberá presentar la matrícula vigente, y certificado de revisión e identificación vehicular vigente (al día en sus obligaciones) otorgado por la ANT (para el caso de vehículos).

Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad del equipo durante la ejecución de la totalidad de la obra.

Solo el contratista deberá presentar al inicio de la ejecución contractual la documentación solicitada.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente personal técnico.

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad	Tiempo de participación
1	Superintendente	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable</i>	1	100%
2	Residente de obra	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>	3	100%
3	Residente de obra eléctrico	Tercer Nivel con Título	INGENIERO ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>	2	100%
4	Ingeniero Auxiliar Civil	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>	2	100%
5	Ingeniero Auxiliar eléctrico / electrónico	Tercer Nivel con Título	INGENIERO ELÉCTRICO / INGENIERO ELECTRÓNICO <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>	2	100%
6	Especialista Ambiental	Tercer Nivel con Título	INGENIERO AMBIENTAL / INGENIERO CIVIL CON	1	50%

			ESPECIALIDAD EN RAMAS AMBIENTALES <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>		
7	Especialista de pavimentos	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>	1	50%
8	Jefe de Control de Calidad	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>	1	100%
9	Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Tercer Nivel con Título	INGENIERO INDUSTRIAL / INGENIERO CIVIL / INGENIERO AMBIENTAL CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL <i>Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.</i>	1	100%

Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

En caso de que el CONTRATISTA no forme parte del personal técnico, su participación en los frentes de trabajo deberá ser cuando lo requiera la Fiscalización. De ser el oferente parte del personal técnico, su participación en los frentes de trabajo corresponderá al porcentaje requerido de acuerdo a su función.

El oferente podrá formar parte del equipo técnico solo como superintendente, si lo desea, para lo cual presentará experiencia adicional (diferente) a la que presentó para cumplir el requisito mínimo como oferente. El oferente podrá ocupar el cargo de superintendente del equipo técnico. Para lo cual deberá cumplir los requisitos solicitados en la experiencia.

El oferente podrá formar parte de personal técnico solo como superintendente, siempre que cumpla con los requisitos solicitados en el cargo que corresponda.

A efectos de verificar el acatamiento del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en la etapa contractual, relacionados con el Personal Técnico, solo el contratista deberá presentar al inicio de la ejecución contractual la documentación que se detalla a continuación:

- Copia del título registrado en la SENESCYT (profesionales nacionales); para profesionales extranjeros se deberá presentar copia del título debidamente apostillado.

- Copia de cédula o documento de identificación;
- Datos generales actualizados del profesional (Nombre completo, número de cédula o RUC, provincia, cantón, ciudad, calle principal de domicilio, número, calle secundaria, teléfono convencional, teléfono celular y correo electrónico).
- Hoja de vida actualizada, con certificados que acrediten la experiencia mínima solicitada en este documento a partir de la obtención del título de tercer nivel.

Nota: El CONTRATISTA en ningún caso podrá certificar la experiencia de sus técnicos propuestos en este procedimiento.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temp.	Monto Mínimo	Monto Mínimo Por Contrato
1	<p>El Oferente debe acreditar la experiencia mínima dentro del período comprendido desde el año 2000 mediante su participación en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista de contratos de obra en proyectos de rehabilitación, mejoramiento u obra nueva, en:</p> <p>- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CARRETERAS Y/O PISTAS AEROPORTUARIAS.</p> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 60% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 4.994.683,35). En ningún caso, el monto de las obras individuales presentadas será inferior a \$ 1.498.405,01</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo con los cargos y parámetros establecidos en los PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TECNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	Experiencia General	Desde el año 2000	\$ 4.994.683,35	\$ 1.498.405,01

2	<p>El Oferente debe acreditar la experiencia mínima en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista de contrato de obra, dentro del período comprendido desde el año 2000 mediante su participación en obras de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PAVIMENTACIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE PISTAS AEROPORTUARIAS - CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PISTAS AEROPORTUARIAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 30% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 2.497.341,68). En ningún caso, el monto de las obras individuales presentadas será inferior a \$ 749.202,50</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en los PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	Experiencia Específica	Desde el año 2000	\$ 2.497.341,68	\$ 749.202,50
---	---	------------------------	-------------------	------------------------	----------------------

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación con los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias. Lo solicitado en la experiencia es de acuerdo a la resolución No. R.E.-SERCOP-2017-0000077, No. R.E.-SERCOP-2017-0000078, No. R.E.-SERCOP-2017-0000084 y No. R.E.-SERCOP-2019-0000095. Estos instrumentos deberán ser propuestos por el oferente para la acreditación de la experiencia específica y experiencia general, en su oferta. Para este caso y para efectos de acreditación de las experiencias, el monto presentado por el oferente deberá ser como mínimo la sumatoria de las experiencias general y específica mínimas.

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Asimismo, no se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

De existir un excedente en la sumatoria de montos de los instrumentos que acrediten las dos experiencias mínimas solicitadas, dicho excedente puntuará en primera instancia la experiencia específica y, de ser el caso, lo restante, puntuará la experiencia general.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general y específica dentro de dicho período.

Las experiencias generales y específicas que se presenten serán respaldadas y evaluadas de acuerdo con los cargos y parámetros establecidos en la sección "Parámetros generales de evaluación de experiencias para el oferente y personal técnico en procesos de contratación de obras."

Para los oferentes que acreditan la experiencia General y la experiencia Específica con los mismos certificados; se descuenta del monto total acreditado los montos mínimos solicitados para la experiencia General y la experiencia Específica, ya que no se otorga puntaje a la experiencia general mínima requerida y a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio; el monto resultante del descuento previamente mencionado puntúa primero la experiencia Específica y el excedente puntúa la experiencia General.

Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación de la experiencia. Se verificará la experiencia con las respectivas actas y/o certificaciones de recepción definitivas; solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de actas de recepción definitiva (6 meses), se aceptará actas de recepción provisional.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Superintendente	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
-----	-------------	--------	---------------------	--------------------

1.1	<p><i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel en INGENIERÍA CIVIL, obtenido como mínimo hace 10 años desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista, Residente de Obra, referentes a la:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE PISTAS AEROPORTUARIAS. - CONSTRUCCIÓN DE PISTAS AEROPORTUARIAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE. - CONSTRUCCIÓN, REHABILITACION, INTERVENCIÓN DE OBRAS AEROPORTUARIAS QUE INCLUYAN PISTAS CON PAVIMENTO FLEXIBLE. <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 25% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 2.081.118,06), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	10 años	Máximo 3	\$ 2.081.118,06
-----	--	---------	----------	------------------------

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Residente de obra	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL	3

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	<i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i>	5 años	Máximo 3	\$ 832.447,23

	<p>Deberá disponer de título de tercer nivel en INGENIERÍA CIVIL, obtenido como mínimo hace 5 años desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista, Residente de obra, referentes a la:</p> <p style="text-align: center;">- <i>PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE PISTAS AEROPORTUARIAS O CARRETERAS</i></p> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 10% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 832.447,23), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>			
--	--	--	--	--

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Residente de obra eléctrico	Tercer Nivel con Título	INGENIERO ELÉCTRICO / ELECTRÓNICO	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	<p><i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel en INGENIERÍA ELÉCTRICA / ELECTRÓNICA, obtenido como mínimo hace 5 años desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista, Residente de obra, Especialista referentes a la:</p> <p style="text-align: center;">- <i>OBRAS ELÉCTRICAS O ELECTRÓNICAS</i></p>	5 años	Máximo 3	\$ 249.734,17

	<p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 3% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 249.734,17), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>			
--	--	--	--	--

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Ingeniero Auxiliar Civil	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	<p><i>"Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable".</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel en INGENIERO CIVIL, obtenido como mínimo hace 1 año desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista, Residente de obra, Auxiliar, referentes a la:</p> <p style="text-align: center;">- OBRAS CIVILES</p> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 0,5% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 41.622,36), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el</p>	1 años	Máximo 3	\$ 41.622,36

apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS			
---	--	--	--

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	Ingeniero Auxiliar eléctrico/electrónico	Tercer Nivel con Título	INGENIERO ELÉCTRICO / INGENIERO ELECTRÓNICO	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	<p><i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel en INGENIERO ELÉCTRICO / INGENIERO ELECTRÓNICO, obtenido como mínimo hace 1 año desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista, Residente de obra, Auxiliar, Asesor/ especialista, referentes a la:</p> <p style="text-align: center;">- <i>OBRAS ELÉCTRICAS / ELECTRÓNICAS</i></p> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 0,5% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$41.622,36), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	1 años	Máximo 3	\$ 41.622,36

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
6	Especialista Ambiental	Tercer Nivel con Título	INGENIERO AMBIENTAL / INGENIERO CIVIL, CON ESPECIALIDAD EN RAMAS AMBIENTALES	1

--	--	--	--	--

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
6.1	<p><i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel INGENIERO AMBIENTAL / INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIDAD EN RAMAS AMBIENTALES, obtenido como mínimo hace 5 años desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de coordinador, técnico, supervisor y/o fiscalizador ambiental de proyectos, y/o consultor en la elaboración de estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales, asesor/especialista ambiental referentes a:</p> <p>- <i>CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL</i></p> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 3% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 249.734,17), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	5 años	Máximo 3	\$ 249.734,17

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
7	Especialista de pavimentos	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de	Monto de Proyectos
-----	-------------	--------	-----------	--------------------

			Proyectos	
7.1	<p><i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel INGENIERO CIVIL, obtenido como mínimo hace 5 años desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de Contratista, Superintendente, Subcontratista, Residente de obra / fiscalización, Fiscalizador, Director de Proyecto, Especialista, referentes a la:</p> <p>- <i>DISEÑOS, FISCALIZACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE PISTAS AEROPORTUARIAS O CARRETERAS</i></p> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 3% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 249.734,17), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	5 años	Máximo 3	\$ 249.734,17

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
8	Jefe de Control de Calidad	Tercer Nivel con Título	INGENIERO CIVIL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
8.1	<p><i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel INGENIERO CIVIL, obtenido como mínimo hace</p>	5 años	Máximo 3	\$ 83.244,72

	<p>5 años desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialista en Control de Calidad de Pavimentos, referentes a la <i>CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE PISTAS AEROPORTUARIAS O CARRETERAS.</i> - Contratista, Director, Superintendente, Especialista de Pavimentos, referentes a la <i>FISCALIZACIÓN DE PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE PISTAS AEROPORTUARIAS O CARRETERAS.</i> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 1% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 83.244,72), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>			
--	---	--	--	--

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad
9	Especialista en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Tercer Nivel con Título	INGENIERO INDUSTRIAL / INGENIERO CIVIL / INGENIERO AMBIENTAL, CON ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD OCUPACIONAL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos

9.1	<p><i>“Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable”.</i></p> <p>Deberá disponer de título de tercer nivel INGENIERO INDUSTRIAL / INGENIERO CIVIL / INGENIERO AMBIENTAL, obtenido como mínimo hace 5 años desde la publicación del proceso. Deberá demostrar experiencia en calidad de coordinador, técnico, supervisor y/o fiscalizador en seguridad industrial y/o salud ocupacional de proyectos, seguimiento en planes de seguridad y/o salud ocupacional y/o consultor en la elaboración de estudios de seguridad industrial y/o salud ocupacional, auditorías en seguridad industrial y/o salud ocupacional, referentes a:</p> <p>- <i>OBRAS CIVILES</i></p> <p>A través de actas entrega recepción, o certificados, que haya realizado en el sector público o privado; Por un valor mínimo del 1% del presupuesto referencial de la obra objeto de este procedimiento (\$ 83.244,72), en un máximo de 3 proyectos.</p> <p>La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo a los cargos y parámetros establecidos en el apartado: PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>	5 años	Máximo 3	\$ 83.244,72
-----	---	--------	----------	---------------------

Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación de la experiencia.

4.1.6. Parámetros generales de evaluación de experiencias para el oferente y personal técnico en procesos de contratación de obras

a) Las experiencias solicitadas deberán justificarse únicamente con obras concluidas y recibidas en entera satisfacción por la Entidad Contratante, por lo que se aceptarán de Actas de Entrega - Recepción Definitiva; solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de estos documentos (6 meses), en este caso, se aceptará Actas de Entrega - Recepción Provisional.

b) De acuerdo con el Art. 4 de la Resolución No. RE-SERCOP-2017-0000095, el Oferente podrá acreditar la experiencia general y específica en el período comprendido desde el año 2000.

c) CONTRATISTA EN EL SECTOR PÚBLICO: La experiencia en obras del sector público será debidamente documentada mediante copia del acta de entrega recepción de la entidad contratante, según corresponda.

d) CONTRATISTA EN EL SECTOR PRIVADO (Persona Jurídica): La experiencia técnica de participación directa en el sector privado con una Persona Jurídica se deberá justificar a través de la presentación de facturas del proyecto, así como la respectiva acta entrega recepción entre el contratista y el Representante Legal de la empresa promotora del proyecto.

e) CONTRATISTA EN EL SECTOR PRIVADO (Persona Natural): La experiencia técnica de participación directa en el sector privado en calidad de CONTRATISTA con una Persona Natural se deberá justificar a través de la presentación de facturas del proyecto, así como el Acta de entrega recepción entre el contratista y la persona natural.

f) La experiencia adquirida en calidad de SUBCONTRATISTA será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Para su calificación, se considerará el 100% del valor del subcontrato. Se justificará esta experiencia mediante, el subcontrato, además del Acta de Entrega-Recepción del respectivo subcontrato. Solo en el caso de que la Contratante sea Persona Natural, la documentación deberá acompañarse de la copia de las facturas que evidencien los servicios prestados.

g) La experiencia de profesionales que hayan participado en calidad de Superintendente (obra), Director (Fiscalización/Control), Fiscalizador, Residente (obra / fiscalización), Asesor/Especialista, Coordinador, Técnico, Supervisor, Auxiliar, será demostrada mediante certificación/es acompañada/s del acta de entrega-recepción en el que deberá constar el monto real de la obra, el nombre, cargo, tiempo de participación en la obra del profesional y monto que desea acreditar la experiencia. Solo en el caso de que la Contratante sea Persona Natural, la documentación deberá acompañarse además de la copia del contrato, facturas que evidencien los servicios profesionales prestados de acuerdo a su cargo o los comprobantes de retención o afiliaciones al IESS del Contratista de la obra durante el tiempo que el profesional prestó sus servicios o de la entidad competente para el caso de experiencia en el extranjero. En cualquiera de los casos la valoración se realizará en torno a los montos contractuales considerando el 40% del valor de la obra en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente; la experiencia de profesionales que hayan participado en calidad de consultor, la valoración se realizará en torno a los montos contractuales considerando el 100% del valor de la consultoría / estudios / auditorías.

h) EXPERIENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS: Sobre la base del Art. 65 Reglas de Participación de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 y demás resoluciones que se encuentren vigentes, la experiencia de una persona jurídica será exigida y verificada mediante un certificado que se enmarque en las siguientes reglas de participación:

Experiencia técnica del oferente.- Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta. En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica

podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras este personal se mantenga laborando en ella.

Tiempo de existencia legal de personas jurídicas.- Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años.

i) En el caso de Personas Jurídicas las experiencias deberán ser también respaldadas con la presentación de copia de cédula/s y del nombramiento de accionistas, representante legal debidamente inscrito en la Superintendencia de Compañías o la entidad competente para el caso de Empresa Extranjeras.

j) ASOCIACIONES O CONSORCIOS: En el caso de participación de una asociación o consorcio, o de compromiso de asociación o consorcio, la evaluación se ejecutará por la suma de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros partícipes. Se otorgará la experiencia según el artículo 85 del Reglamento de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública el cual menciona:

“(...)A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado.(..)”

El compromiso de asociación o consorcio bastará con que el compromiso se lo presente en documento privado debidamente suscrito por sus partícipes, el mismo que deberá contener los requisitos del compromiso de asociación o consorcio establecidos en la normativa vigente Art.35 CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. En el caso de resultar adjudicado en un procedimiento de contratación, dentro de un término no mayor a treinta (30) días desde la notificación de adjudicación, los partícipes formalizarán el contrato de asociación o consorcio en instrumento público.

k) CERTIFICADOS: Todos los certificados presentados deberán contener entre otros, el cargo o función del profesional, que la obra ha sido terminada y ejecutada en entera satisfacción, el monto, fecha de inicio y terminación de la obra, así como el tiempo y monto de participación en la obra del profesional que desea acreditar la experiencia. En el sector público, deberán ser suscritos por la máxima autoridad, su delegado, o por el Administrador del Contrato; para éste último caso deberá adjuntarse además un documento en el que se pueda verificar la designación de dicho Administrador (contrato, oficio o actas). En el sector privado serán suscritos por el propietario y contratista de la obra (Persona Natural) o por accionistas, representante legal debidamente inscrito en la Superintendencia de Compañías.

l) Para personas jurídicas y naturales que quieran certificar experiencia en el sector privado, además de presentar los requisitos descritos en los literales anteriores, deberán incluir facturas que demuestren la participación en la ejecución de los trabajos.

m) La experiencia será acreditada a partir de la obtención del título de tercer nivel.

Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación de la experiencia.

4.1.7. Patrimonio: (Aplicable a personas jurídicas)

El patrimonio exigido es de USD \$ 1,123,670.84 (Un millón ciento veinte y tres mil seiscientos setenta con 84/100 dólares de Estados Unidos de América).

El patrimonio establecido se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas Empresas Extranjeras, el mismo que deberá ser traducido al idioma español.

4.1.8. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

1. Metodología de ejecución de la obra: Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como tal parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "**Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual**", y se actuará conforme lo previsto en el artículo 298 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

Se deberá detallar y presentar la metodología constructiva y procedimientos a seguir para cumplir con los diferentes trabajos de ejecución de las obras conjuntamente con la definición de frentes de trabajo, uso de equipo y personal, lo cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Tomará en cuenta también el tiempo establecido por la CORPAC para la presentación de la solicitud de cierre de pista, así como el tiempo máximo establecido para el cierre de operaciones del Aeropuerto.

Etapa 1 - Pre cierre de pista: el oferente para este punto deberá iniciar con la compra-importación de los equipos, luces y demás componentes para el sistema eléctrico considerando los tiempos de traslado, trámites aduaneros, entre otros, con el fin de que los mismos se encuentren disponibles al momento de la instalación y puesta en marcha de los nuevos sistemas eléctricos y de luces de la pista. Así mismo, en esta etapa el contratista podrá realizar trabajos en las áreas verdes, ductos eléctricos y del sistema de drenaje, sin que estos interfieran con el normal funcionamiento del aeródromo y sin provocar cierre de las operaciones en el mismo.

Es decir, el contratista podrá realizar nivelaciones de las franjas, excavaciones para la construcción de los nuevos ductos eléctricos, armado de plantas asfálticas, entre otros trabajos que no afecten a la operatividad del aeropuerto, todos estos enmarcados en las directrices y lineamiento de seguridad operacional y previa coordinación con CORPAC y DGAC.

Todo acto o negligencia generada por el contratista, su personal o maquinaria que ponga en riesgo la operación aeroportuaria, será objeto de multa y reconocimiento de valores a las aerolíneas en caso de suspensión o cancelación de vuelos.

Durante esta etapa el contratista deberá demostrar la compra y disponibilidad de materiales para la obra (áridos y asfalto) en las cantidades suficientes para la intervención, de forma tal que se garantice la continuidad del proyecto. Deberá también presentar a la fiscalización la documentación y/o ensayos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a ser usados en la obra, datos que serán validados y verificados con las pruebas de control de calidad de la fiscalización, lo que garantiza la logística adecuada de la obra.

El contratista previo al inicio de obra deberá tener las plantas operativas y realizar los tramos de prueba que permitan garantizar la calibración de las mismas previo a la producción de asfalto.

Así mismo, deberá contar con toda la maquinaria en el sitio de la obra o campamento de considerarlo necesario por la fiscalización, con el fin de que no exista retraso alguno en el inicio de las actividades.

El contratista deberá contar con infraestructura o la logística necesaria para garantizar una producción continua de la mezcla asfáltica por lo menos deberá disponer de un stock de áridos y asfalto para una producción continua de 3 días sin paras, tiempo necesario para el stock de materiales para el siguiente periodo de producción, es decir, no existirán suspensiones salvo disposición expresa de la fiscalización. Las plantas asfálticas deberán encontrarse todo el tiempo operativas y asignadas exclusivamente al proyecto del aeropuerto.

Además en esta etapa el contratista deberá solicitar con una antelación de al menos 90 días el cierre de la pista para el inicio de la Etapa 2 de la obra, con fecha estimada al 11/agosto/2024.

Etapa 2 – Cierre de Pista: el oferente deberá considerar todos los trabajos que intervienen directamente en la pista considerando el plazo de cierre de pista de 70 días calendario.

En esta etapa deberá intervenir en la pista retirando el pavimento asfáltico existente y construyendo la nueva estructura con las diferentes capas y sistemas de drenaje internos del pavimento con sus respectivas derivas o descargas.

Deberá proceder a instalar el nuevo sistema de luces de pista y de ayudas visuales, así mismo, ejecutará la calibración de determinadas ayudas visuales.

La fiscalización realizará las pruebas y controles necesarios para verificar el cumplimiento de los parámetros de funcionalidad de la pista, en caso de no cumplirlo el contratista deberá reponer de forma inmediato las condiciones que permitan una operación segura.

El tiempo de cierre no podrá verse extendido de 70 días, para ello el contratista deberá brindar todas las seguridades y alternativas para garantizar una producción continua de mezcla asfáltica, es decir al menos 3 días continuos de stock de materiales para que de forma secuencial pueda seguir almacenando materiales y asfalto. En ningún momento se deberá suspender la producción, salvo disposiciones de la fiscalización.

Los equipos deberán encontrarse todo el tiempo operativos, tanto los de operación inicial como los de back-up, así como, encontrarse asignados únicamente a las tareas y labores del proyecto aeropuerto. La fiscalización podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad de los mismos en la obra.

Previo a la reapertura, la fiscalización deberá realizar las pruebas funcionales y estructurales a la pista como son: Fricción, PCI, BBI, HWD, ACN/PCN, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aeronáutica. Estas pruebas serán remitidas a la DGAC para la aceptación y aprobación previo a la reapertura de vuelos en el aeródromo, sin lo cual no se podrán reanudar los vuelos al aeródromo.

Etapa 3 - Post cierre de pista: el contratista deberá contemplar todos los rubros finales que no intervengan en el correcto funcionamiento de la pista, es decir, obras complementarias de nivelación de franjas, sistema de drenaje, etc.

En esta etapa una vez se cuente con el tiempo de curado adecuado para el asfalto se realizará la señalización definitiva al proyecto, así como, las pruebas necesarias para medir la retroreflectividad de la misma.

Resumen de ejecución de obra a realizarse en las Etapas del Proceso

1.. Etapa de Pre-Cierre de Pista

- Ejecución de OBRA CIVIL ELÉCTRICA Y CONECTIVIDAD

2.. Etapa de Cierre de Pista

- Ejecución OBRA CIVIL DRENAJE Y SUBDRENAJE
- Ejecución PAVIMENTOS / PISTA
- Ejecución PAVIMENTOS / TWA-TWB-TWC-TWD
- Ejecución SEÑALIZACIÓN (de tipo provisional)
- Ejecución SISTEMA ELÉCTRICO

3.. Etapa Post-Cierre de Pista

- Ejecución OBRAS PRELIMINARES Y FRANJAS
- Ejecución SEÑALIZACIÓN (de tipo definitiva)

Hitos a realizarse en las Etapas del Proceso

- Compra e importación de equipos eléctricos: máximo 15 días después del desembolso del anticipo.
- Solicitud de cierre de pista: 90 días de anticipación del cierre de pista.
- Contratos con los proveedores para la adquisición de Asfalto y Áridos: máximo 120 días después del desembolso del anticipo.
- Disponibilidad De Asfalto Pg 70-22: mínimo 30 días antes del cierre de pista.
- Stock Y Provisión De Áridos: mínimo 30 días antes del cierre de pista.
- Cierre de Pista.
- Instalación, calibración de plantas asfálticas: cinco días previos del cierre de pista.
- Pruebas Funcionales Y Estructurales Pista: realizados máximo 7 días antes de la apertura de pista
- Apertura de pista: máximo 70 días desde el cierre de pista.

EJECUCION DE OBRA	PRE-CIERRE DE PISTA						CIERRE DE PISTA		POST-CIERRE DE PISTA		
	235 DIAS						70 DIAS		30 DIAS		
	335 DIAS										
OBRA CIVIL ELECTRICA Y CONECTIVIDAD											
OBRA CIVIL DRENAJE Y SUBDRENAJE											
PAVIMENTOS / PISTA											
PAVIMENTOS / TWA-TWB-TWC-TWD											
SEÑALIZACION (de tipo provisional)											
SISTEMA ELECTRICO											
OBRAS PRELIMINARES Y FRANJAS											
SEÑALIZACION (de tipo definitiva)											
IMPACTO AMBIENTAL											
GESTION DE DECECHOS PELIGROSOS											
HITOS											
Compra e importación de equipos eléctricos	→ máximo 15 días después del desembolso del anticipo										
Solicitud de cierre de pista	→ 90 días antes del cierre de pista 20 may 2024										
Contratos adquisición asfalto y áridos	→ máximo 120 días después del desembolso del anticipo										
Disponibilidad de asfalto PG 70-22											
Stock y provisión de áridos											
Cierre de pista											
Instalación y calibración de plantas asfálticas											
Pruebas funcionales y estructurales pista											
Apertura de pista											

Al inicio de la ejecución contractual, el contratista presentará además la ruta crítica del proyecto mediante la utilización del CPM (Critical Path Method) o diagrama de ruta crítica junto con el CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del **FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**”

2. Cronograma de ejecución de la obra: (Se deberá presentar, es un requisito mínimo)

Presentará el cronograma valorado de trabajos enmarcado en el plazo de ejecución establecido, el cual deberá guardar relación con los análisis de precios unitarios y metodología prevista a implementar. Se considerará además la correcta secuencia de actividades. Tomará en cuenta también el tiempo establecido por la CORPAC para la presentación de la solicitud de cierre de pista, así como el tiempo máximo establecido para el cierre de operaciones del Aeropuerto. El oferente presentará la ruta crítica del proyecto mediante la utilización del CPM (Critical Path Method) o diagrama de ruta crítica.

Dentro de la metodología y cronograma el Contratista tiene que considerar que:

- El plazo de ejecución de la obra es 335 días.
- La solicitud de autorización de cierre de pista debe ser presentada a la CORPAC por lo menos con 90 días de anticipación. El cierre de pista estipulado es el 11 de agosto de 2024.
- El tiempo máximo de cierre de pista es de 70 días, tiempo en el que se debe ejecutar todas las actividades que requieren el cierre de operaciones del Aeropuerto, así como las pruebas para apertura de la pista.
- Se deberá presentar el análisis de ruta crítica conforme al cronograma de la oferta.

4.1.9. Transferencia tecnológica

El oferente deberá presentar el formulario de compromiso de cumplimiento de la transferencia tecnológica, solo el oferente adjudicado deberá presentar la documentación solicitada en los pliegos previo a la firma del contrato.

De acuerdo al Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, los equipos estipulados en el proyecto se encuentran dentro del Nivel de transferencia de tecnología TT 3.

4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra. Guardará concordancia con el cronograma de ejecución de obra. La metodología, debe considerar la ejecución de obra y los hitos establecidos en el numeral 4.1.8 Metodología y Cronograma de ejecución del proyecto.
Cronograma de ejecución de la obra			Dentro del cronograma el Contratista tiene que considerar que:

			<ul style="list-style-type: none"> - El plazo de ejecución de la obra es 335 días. - La solicitud de autorización de cierre de pista debe ser presentada a la CORPAC por lo menos con 90 días de anticipación. El cierre de pista estipulado es el 11 de agosto de 2024. - El tiempo máximo de cierre de pista es de 70 días, tiempo en el que se debe ejecutar todas las actividades que requieren el cierre de operaciones del Aeropuerto, así como las pruebas para apertura de la pista.
--	--	--	---

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11. Información financiera de referencia:

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI y/o los balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1.0	Mayor o igual a 1.0
Endeudamiento*	1.5	Menor a 1.5

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

4.2. Evaluación por puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15 puntos
Experiencia específica	25 puntos
Oferta económica	60 puntos
TOTAL	100 puntos

Parámetro	Descripción de la metodología de evaluación
Experiencia General (15 puntos)	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. En tal virtud, se asignará puntaje al oferente que presente experiencia que corresponda al excedente del monto mínimo solicitado en la experiencia general; es decir, al monto mayor a \$ \$ 4.994.683,35. En ningún caso, el monto de las obras individuales presentadas será inferior a \$ 1.498.405,01.</p> <p>El valor excedente de la experiencia total solicitada al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25, es decir un monto de \$ 10.405.590,31, en caso de presentar el monto excedente de la experiencia mayor o igual, la puntuación se considerará con este monto como máximo puntaje, y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional referente al monto.</p> <p>En caso de que los oferentes no llegaran al monto total solicitado y cumplan con el mínimo establecido, se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional al requisito mínimo el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>Para los oferentes que presenten para la evaluación por puntaje, la experiencia General y la experiencia Específica con los mismos certificados; se descuenta del monto total acreditado los montos mínimos solicitados para la experiencia General y la experiencia Específica, ya que no se otorga puntaje a la experiencia general mínima requerida y a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio; el monto resultante del descuento previamente mencionado puntúa primero la experiencia Específica y el excedente (en caso de existir) puntúa la experiencia General.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo con los cargos y parámetros establecidos en los PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TECNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>

<p>Experiencia Específica (25 puntos)</p>	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, esta deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. En tal virtud, se asignará puntaje al oferente que presente experiencia que corresponda al excedente del monto mínimo solicitada en la experiencia específica; es decir, al monto mayor a \$ 2.497.341,68. En ningún caso, el monto de las obras individuales presentadas será inferior a \$ 749.202,50.</p> <p>El valor excedente de la experiencia total solicitada al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25, es decir un monto de \$ 10.405.590,31, en caso de presentar el monto excedente de la experiencia mayor o igual, la puntuación se considerará con este monto como máximo puntaje, y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional referente al monto.</p> <p>En caso de que los oferentes no llegaran al monto total solicitado y cumplan con el mínimo establecido, se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional al requisito mínimo el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>Para los oferentes que presenten para la evaluación por puntaje, la experiencia General y la experiencia Específica con los mismos certificados; se descuenta del monto total acreditado los montos mínimos solicitados para la experiencia General y la experiencia Específica, ya que no se otorga puntaje a la experiencia general mínima requerida y a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio; el monto resultante del descuento previamente mencionado puntúa primero la experiencia Específica y el excedente (en caso de existir) puntúa la experiencia General.</p> <p>Las experiencias serán evaluadas de acuerdo con los cargos y parámetros establecidos en los PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIAS PARA EL OFERENTE Y PERSONAL TECNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS</p>
<p>Oferta económica (60 puntos)</p>	<p>La oferta económica se evaluará sobre un máximo de 60 puntos aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso de que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

Entrega de planillas.- El contratista preparará y entregará a la fiscalización la planilla y los anexos correspondientes en el plazo de **cinco (5) días** de finalizado el mes, misma que tendrá que ser revisada y de ser el caso aprobada por el Fiscalizador en un término de **tres (3) días**. Si no tiene observaciones se procederá con el trámite de autorización del administrador del contrato en el término de **tres (3) días** y solo con dicha autorización se procederá al pago correspondiente, caso contrario se devolverá para los correspondientes arreglos al Contratista y tendrá un plazo de **tres (3) días** para su corrección y presentación nuevamente al Fiscalizador y Administrador para su trámite, quienes dispondrán de **tres (3) días** cada uno para su revisión y trámite. De no presentar la Planilla con las correcciones o presentar con inconsistencias, en los términos señalados, se sancionará con las multas que hacen referencia para el caso. En este caso es obligación presentar la planilla realizada por el Fiscalizador para el trámite correspondiente, que será liquidada en el siguiente mes, de acuerdo con las disposiciones para la tramitación de planillas de la Dirección de Fiscalización.

Discrepancias.- Si existieren discrepancias entre las cantidades presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista en los plazos estipulados para la entrega y revisión de planillas. Si no se receptare respuesta, dentro de los **tres (3) días** laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el contrato.

Con el fin de realizar con mayor rapidez y eficacia la planilla, diariamente la Fiscalización y el Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Se emplearán las unidades y precios unitarios establecidos en la Tabla de cantidades y Precios.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el **MES** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. Laborar 24/7 (jornada de 24 horas, los 7 días de la semana) en la obra, durante el período de cierre de pista.
2. Durante el tiempo de operación del Aeropuerto, laborar en las jornadas autorizadas por la CORPAC, cumpliendo con el Plan de Contingencia.
3. En caso de que el Contratista no forme parte del personal técnico, su participación en los frentes de trabajo deberá ser cuando lo requiera la Fiscalización.
4. Al finalizar las obras y previo el iniciar el trámite para su recepción provisional, el Contratista deberá elaborar y entregará a la fiscalización un documento consolidado que contenga los planos de registro (As built) en los que se incorporen las modificaciones que de ser el caso se hayan realizado durante la construcción, catálogos o manuales de uso y mantenimiento de los bienes y equipos instalados, informe de capacitaciones realizadas al personal que se encargará de su operación y mantenimiento, datos de contacto de proveedores, así como garantías técnicas otorgadas por los fabricantes/proveedores, según corresponda (de ser el caso).
5. Cumplir con el plan de contingencia establecido por la CORPAC durante la ejecución y recepción de la obra.
6. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales y sociales:
 - a) El Contratista deberá contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra; así mismo, se compromete a dar cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.
 - b) El contratista deberá cumplir con las obligaciones ambientales correspondientes a lo indicado en el Plan de Manejo y Regulación Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente (Gobierno Provincial del Azuay).
 - c) El Contratista debe contar y ejecutar durante la ejecución del proyecto el plan de manejo ambiental, plan de seguridad vial, plan de manejo de tráfico, plan de seguridad laboral y salud ocupacional y plan de comunicación, socialización y relaciones comunitarias; y cumplir con las obligaciones que para efectos de la ejecución de la obra le sea requerida por la entidad contratante a través de la administración del contrato, la fiscalización externa y/o por la consultora a cargo de la auditoría ambiental y social externa.

- d) El contratista, deberá contar y ejecutar el Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias; así como con un mecanismo de recepción y atención de quejas y reclamos, el cual será supervisado por la fiscalización y administración del contrato, y ser de conocimiento de la entidad contratante.
 - e) El Contratista deberá de dotar de los implementos de protección personal y de bioseguridad al personal durante su construcción, así como también a los eventuales visitantes.
 - f) El Contratista debe efectuar, colocar y dar todos los avisos y advertencias (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.) requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo; especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios público.
 - g) El Contratista deberá contar o contratar con canteras, proveedores de materiales y agregados que tengan los permisos ambientales y autorizaciones mineras correspondientes, así como sitios autorizados para la disposición de escombros, gestión adecuada de desechos peligrosos y especiales, en los casos que sean aplicables.
 - h) El Contratista debe cumplir con los estándares de mejores prácticas internacionales en materia de responsabilidad ambiental, social, seguridad industrial y salud ocupacional, y las salvaguardas ambientales y sociales de la CAF (<https://www.caf.com/es/lineamientos-y-salvaguardas-ambientales/>) contempladas en el contrato de préstamo del Programa Cuenca Unida.
 - i) El especialista ambiental de la contratista deberá asistir a las reuniones de coordinación convocadas y/o coordinadas por la fiscalización.
 - j) El Contratista deberá presentar informes ambientales y sociales a la fiscalización durante el desarrollo de la obra.
 - k) El contratista coordinará junto con la Fiscalización de la obra, la Administración y especialista ambiental de la contratante, todas las acciones necesarias para el correcto cierre ambiental y archivo de permiso ambiental de la obra ante la autoridad competente, siendo responsable directo de este proceso y debiendo asumir los roles inherentes.
 - l) El Contratista, en caso de que el permiso ambiental lo requiera, coordinará junto con la fiscalización de la obra y la administración del contrato, la presentación de los informes ambientales de cumplimiento y/o auditorías ambientales de cumplimiento, los cuales deberán ser presentados al municipio mínimo de 30 días antes del plazo máximo establecido por la autoridad ambiental.
7. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental de conformidad con la autorización otorgada por la Autoridad Ambiental.
8. El contratista deberá contar con los equipos importados y aprobados por la fiscalización previo al inicio de ejecución de los rubros según lo establecido en su cronograma valorado de trabajos.

9. Una vez iniciados los trabajos de repavimentación el contratista debe tener los insumos necesarios para trabajar sin interrupciones en el asfaltado de la pista.
10. Es obligación del contratista tener programado y contratado la calibración de los equipos que permitan la apertura de la pista en el tiempo estipulado en los pliegos del proceso.
11. **Copia de la Cuenta Bancaria:** El oferente que resultare adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar la copia de la apertura de la cuenta bancaria, en una institución financiera estatal o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%, previo a la suscripción del contrato.
12. Se establecerán reuniones cuando se creyere pertinente, para evaluación del avance de la obra entre el Administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista.
13. El contratista debe cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad. (Normativa emitida por el Ministerio de Relaciones Laborales).
14. Es obligación del contratista mantener la limpieza adecuada de la obra y su respectivo desalojo, durante la ejecución de los trabajos, así como en el momento de la entrega de la obra, la limpieza y su respectivo desalojo no se encontrará sujeta a pago alguno.
15. Para el pago de cada planilla se presentará obligatoriamente el anexo de avance de cada rubro en el periodo anterior y en el periodo en consideración. Es obligación del contratista anexar a cada una de las planillas: libro de obra, anexo fotográfico, anexo numérico y planillas del IESS del personal que se encuentra trabajando en el proyecto objeto de este contrato; se deberá anexar en cada planilla las pruebas y/o registro de calidad debidamente aprobados por la fiscalización, además se anexará certificación y certificados de calidad de los materiales utilizados, en cada caso de ser ofertado.
16. Es responsabilidad del Contratista mantener y garantizar la seguridad de las Instalaciones desde el inicio de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.
17. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc., siendo importante la aplicación de las buenas prácticas ambientales en el desarrollo de su actividad.
18. La amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontando de ellas el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado, de conformidad al Art. 265.1 del RGLOSNC.P.
19. Es obligación del contratista cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por la entidad contratante.
20. Es obligación del contratista presentar con la planilla de avance mensual, todos los formularios establecidos por la entidad contratante. Los formularios que se deban presentar mensualmente serán entregados por la Entidad Contratante previo el inicio de las obras.

21. Garantizar la movilidad de los usuarios del Aeropuerto durante el tiempo de operación de este, por lo que se aplicará el Plan de Contingencia y los horarios de trabajo autorizados por la CORPAC.
22. Cumplir con adecuada socialización y mitigación de riesgos ambientales a los frentistas del área de proyecto, comunicando puerta a puerta con anticipación de los trabajos a ejecutar, labor que será elaborada y legalizada por el especialista ambiental del contratista y de acuerdo con los formularios de cumplimiento de las labores social / ambiental que será proporcionado por la entidad contratante.
23. Previo al inicio de cada frente de trabajo, la planificación en los tramos a intervenir será aprobada por la Fiscalización y el Administrador del contrato.
24. El contratista deberá iniciar con la compra-importación de los equipos, luces y demás componentes para el sistema eléctrico considerando los tiempos de traslado, trámites aduaneros, entre otros, con el fin de que los mismos se encuentren disponibles al momento de la instalación y puesta en marcha de los nuevos sistemas eléctricos y de luces de la pista en la etapa 2 de la obra.
25. Todo acto o negligencia generada por el contratista, su personal o maquinaria que ponga en riesgo la operación aeroportuaria o suspenda operaciones, será objeto de multa y reconocimiento de valores a las aerolíneas en caso de suspensión o cancelación de vuelos.
26. Durante esta etapa el contratista deberá demostrar la compra y disponibilidad de materiales para la obra (áridos y asfalto) en las cantidades suficientes para la intervención, de forma tal que se garantice la continuidad del proyecto. Deberá también presentar a la fiscalización la documentación y/o ensayos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales a ser usados en la obra, datos que serán validados y verificados con las pruebas de control de calidad de la fiscalización, lo que garantiza la logística adecuada de la obra.
27. El contratista previo al inicio de obra, deberá tener las plantas operativas y realizar los tramos de prueba que permitan garantizar la calibración de las mismas previo a la producción de asfalto.
28. Así mismo, deberá contar con toda la maquinaria en el sitio de la obra o campamento de considerarlo necesario por la fiscalización, con el fin de que no exista retraso alguno en el inicio de las actividades.
29. El contratista deberá contar con infraestructura o la logística necesaria para garantizar una producción continua de la mezcla asfáltica por lo menos deberá disponer de un stock de áridos y asfalto para una producción continua de 3 días sin paras, tiempo necesario para el stock de materiales para el siguiente periodo de producción, es decir, no existirán suspensiones salvo disposición expresa de la fiscalización. Las plantas asfálticas deberán encontrarse todo el tiempo operativo y asignado exclusivamente al proyecto del aeropuerto.
30. La fiscalización realizará las pruebas y controles necesarios para verificar el cumplimiento de los parámetros de funcionalidad de la pista, en caso de no cumplirlo el contratista deberá reponer de forma inmediata las condiciones que permitan una

operación segura, a más de las pruebas normativas y de control de calidad necesarias para garantizar su cumplimiento.

31. El tiempo de cierre no podrá verse extendido de 70 días, para ello el contratista deberá brindar todas las seguridades y alternativas para garantizar una producción continua de mezcla asfáltica, es decir al menos 3 días continuos de stock de materiales para que de forma secuencial pueda seguir almacenando materiales y asfalto. En ningún momento se deberá suspender la producción, salvo disposiciones de la fiscalización.
32. Los equipos deberán encontrarse todo el tiempo operativos, tanto los de operación inicial como los de back-up, así como, encontrarse asignados únicamente a las tareas y labores del proyecto aeropuerto. La fiscalización podrá verificar en cualquier momento la disponibilidad de los mismos en la obra.
33. El diseño del sistema de ayudas visuales para el Aeropuerto Mariscal La Mar (AML), dispone de la utilización de balizas con tecnología LED, por tal motivo, y dando cumplimiento a lo establecido en la normativa aeronáutica legal vigente, es necesario que los oferentes presenten las cartas/certificaciones que evidencien el cumplimiento de los requisitos técnicos de fabricación, establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y/o la Federal Aviation Administration (FAA). Además los oferentes deberán presentar los Manuales / Guías / Fichas-Especificaciones Técnicas del Fabricante. Esto en base a la OACI ANEXO 14, Volumen 1, 8th Edición, Photometry, Chromaticity, Operational, Design, Frangibility and Height, etc.

5.3. Obligaciones de la contratante:

- a. Contratar o designar al administrador del contrato.
- b. Contratar la fiscalización del contrato
- c. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **15 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- d. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **15 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e. Proporcionar al contratista la autorización de cierre de pista en un plazo de **70 días** contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista, de acuerdo con el Plan de Contingencia elaborado por la CORPAC.
- f. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- g. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

- h. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **LOS ESPACIOS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- i. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *“bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del

Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 "*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliera con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 "*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*", que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4 Multas:

- a. Sobre la base de lo establecido en el inciso segundo del Art. 71 de la LOSNCP, por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1/1000) diario del porcentaje de las obligaciones que se encuentran

pendientes de ejecutarse conforme el contrato principal y los contratos complementarios en caso de haberlos.

- b. **Por incumplimiento en los cronogramas:** Si el Contratista no cumpliere mensualmente con el cronograma de avance de obra, se le impondrá a una multa equivalente al uno por mil (1/1000) diario de la diferencia entre el valor programado y lo ejecutado en la fecha respectiva, y sobre la base del Informe de Evaluación de cantidades de obra efectivamente ejecutada que será elaborado conjuntamente por el Contratista y la Fiscalización de las obras. Las multas serán descontadas de la planilla de obra a ser presentada por el Contratista, y por ningún concepto serán devueltas.
- c. El mínimo cumplimiento por exigirse al Contratista será el 100% acumulado y programado para los meses anteriores al de la evaluación, más el 80% de lo programado en el mes que se evalúa. Si el Contratista no presentare la programación y el cronograma valorado dentro de los primeros **cinco (5) días hábiles** luego del pago del anticipo, la entidad le entregará su programación y elaborará y entregará su cronograma valorado, los que serán de aceptación obligatoria para el Contratista, mismos que serán aplicables para medir los avances mensuales porcentuales de los trabajos ejecutados.
- d. **Por incumplimiento en el tiempo de cierre de pista:** Si el Contratista no cumpliere con el tiempo estipulado para el cierre de operaciones de la pista de acuerdo con el cronograma aprobado, se le impondrá a una multa equivalente al uno por mil (3/1000) diario del monto contractual inicialmente estipulado. Las multas serán descontadas de la planilla de obra a ser presentada por el Contratista, y por ningún concepto serán devueltas.
- e. Además, la Entidad sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil (1/1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el contrato principal y los contratos complementarios en caso de haberlos, en los siguientes casos:
 - 1. Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción de acuerdo con los compromisos contractuales;
 - 2. Si el Contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
 - 3. Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores de la Entidad;
 - 4. Si el Contratista no presentare la planilla de acuerdo con lo establecido en la sección "Entrega de Planillas", se considerará que hay mora de su parte.
 - 5. Cuando el Contratista y/o personal técnico no asistan a una convocatoria efectuada por la Fiscalización de Obra o Administrador del Contrato para tratar temas inherentes al mismo salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.
- f. **De la recepción provisional:** si se rechazara por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el contratista tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa igual al uno por mil del valor total del

contrato por cada día de retraso, según lo establecido en el artículo 317 del Reglamento de la LONSCP.

- g. **De la recepción definitiva:** Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del contratista, el administrador le solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días, caso contrario se aplicará una multa igual al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, según lo establecido en el artículo 317 del Reglamento de la LONSCP.
- h. Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.
- i. **Deducción de las multas:** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción. Las multas que se impusieron legalmente no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.
- j. **Límite de las multas:** Si el valor de las multas excediere el 5% del monto total del contrato, la Entidad podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato previo el trámite de Ley; y, en caso de no darse, las multas se mantendrán mientras dure el incumplimiento.
- k. En ningún momento se encuentra permitido el consumo de alcohol en las instalaciones, por lo que de detectarse este particular el personal deberá ser retirado de las instalaciones inmediatamente con las correspondientes sanciones-multas del uno por mil (1/1000) diario del monto contractual inicialmente estipulado.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación en caso de que aplique.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de control de calidad de la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con

base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste:

El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5 días** de cada **MES**, y su trámite se realizará de acuerdo con lo especificado en el apartado "Entrega de planillas" dentro de las obligaciones del contratista.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, control de calidad, aprobaciones y otros que correspondan.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los contratos de ejecución de obras que celebren las entidades contratantes, los costos se reajustarán, para efectos de pago del anticipo y de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general:

Descripción de la Fórmula Polinómica

$$Pr = Po (p1B1/Bo+p2C1/Co+p3D1/Do+p4E1/Eo... pnz1/Zo + pxX1/Xo).$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

p1 = Coeficiente del componente mano de obra.

p2, p3, p4... pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa,

los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo,...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

CI, DI, EI,...ZI = Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Ing. José Ernesto Patiño Guerrero PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	Ing. Diego Gustavo Wilches Jara MIEMBRO DE LA COMISIÓN	Ing. Jairo Saúl Larriva Flores MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Ing. Pamela Catalina Abril Vásquez DELEGADA DE LA DIRECTORA FINANCIERA	Abg. Santiago José Correa Torres DELEGADO DEL PROCURADOR SÍNDICO	Ing. Luis Mario Barsallo Chávez SECRETARIO